

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 4/2024 Fecha: 24-01-2024



Expediente	NSP/03/2023
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO NSP/ 03/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRIMERO. - Con fecha 19/12/2023 se emite informe técnico sobre la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)**, firmado por la técnica responsable, por medio del procedimiento Negociado Sin Publicidad.

SEGUNDO. - Con fecha 20/12/2023 se emite informe del área de administración sobre viabilidad económica, firmado por la técnica Elena de la Guardia López, del que se desprende lo siguiente:

1. Sí existen fondos suficientes, en la anualidad de 2024, para afrontar los costes derivados de este procedimiento.

TERCERO. Con fecha 21/12/2023 se aprueba mediante la resolución Número: 64/2023 de la Presidencia de FIFEDE el comienzo del procedimiento de contratación por medio del procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)**.

CUARTO. - Con fecha 22/12/2023 se envió invitación a la siguiente empresa para la participación en el procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación consistente en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)**.

1. ATM- Grupo Maggioli, S.L.

QUINTO. - Una vez terminado el plazo para la recepción de la propuesta, establecido para el 02/01/2024, se recibió la siguiente propuesta de:

1. ATM- Grupo Maggioli, S.L.

SEXTO.- Consta en el expediente la justificación de la celebración del contrato por medio de un procedimiento negociado sin publicidad, dado que se desea contratar un servicio consistente en la plataforma de administración electrónica, destinados a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procedimientos, expedientes y comunicaciones que se realicen en FIFEDE, en cumplimiento de las exigencias legales de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de administración electrónica.

La necesidad e idoneidad a satisfacer con la presente contratación se justifica en que FIFEDE, cumpla con la normativa aplicable, a través de una renovación tecnológica, que se realizará con la habilitación e implantación de un sistema informático que permita la gestión electrónica de distintos procedimientos y trámites, incluida su tramitación interna, así como la relación con otras administraciones y con los ciudadanos. Siendo el resultado de lo anterior, una mayor eficacia y calidad de los servicios ofrecidos, con un cambio del formato papel al electrónico.

FIFEDE carece de los medios personales y medios materiales suficientes para ejecutar por sí el presente servicio, siendo procedente la contratación externa para su correcta ejecución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público. Por ello, con la contratación

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 24-01-2024 12:08:18	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 4/2024	Fecha: 24-01-2024 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-001586 Código Seguro de Verificación (CSV): C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 13:10:33 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 13:10:33	

Expediente	NSP/03/2023
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Gerencia

del presente servicio se garantiza la realización de las actividades necesarias.

SEPTIMO. - Las condiciones de contratación son las siguientes:

Descripción del servicio

La prestación del servicio de sede electrónica, ha sido prestada desde el año 2019 por la empresa GALILEO INGENIERÍA Y SERVICIOS, con C.I.F. A38096475, (actualmente ATM- GRUPO MAGGIOLI), la cual posee la titularidad en exclusiva del software que presta los servicios en la Fundación.


Cumpliendo con la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 168 recoge los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad que en el apartado a) 2º contempla la realización de un contrato para la concesión de un servicio en el que no existe competencia por razones técnicas y de protección de derechos de exclusividad al ser dicha empresa la única propietaria de los trabajos y componentes que integran el sistema de información para la gestión del proyecto.

Dada la necesidad legal de la sede electrónica en las administraciones y entes públicos, y el perjuicio que supondría la implantación de un nuevo software, cambiando toda la dinámica de la sede electrónica y suponiendo una nueva adaptación para el personal, lo que perjudicaría la rápida respuesta que en estos momentos FIFEDE debe dar a la ciudadanía, dado el servicio público que presta y el volumen de trabajo al que se enfrenta, se hace palmaria la necesidad de continuar con el mantenimiento del sistema anterior, justificándolo en razones de eficiencia, coordinación y economía procedimental.

Acciones a desarrollar

La empresa desarrollará entre otras, las siguientes funciones y cuantas prestaciones se estimen necesarias para un rendimiento óptimo del servicio, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- A.** Formación presencial para los empleados de FIFEDE y otros usuarios que utilicen la indicada plataforma.
 - B.** Módulos: su acceso se realizará para un número ilimitado de usuarios, con diferentes niveles de permiso, que tendrán las herramientas necesarias para realizar la gestión total del expediente, entre los que se incluye los siguientes módulos:
 - Sede electrónica, entre las que se incluye las funciones de: inicio y tramitación de expedientes, consultas, tablón de anuncios, etc.
 - Firma electrónica.
 - Registro electrónico, de entrada y salida de documentos.
 - Gestión de procedimientos electrónicos y documentos, iniciados de oficio o petición de interesados.
 - Comunicación electrónica.
 - C.** Mantenimiento de la plataforma electrónica, de carácter ilimitado, incluidas, llamadas fuera de horario laboral, que serán devueltas por el adjudicatario en el horario establecido.
 - D.** Obtención de certificados: El contratista prestará asesoramiento y facilitará los trámites de obtención de los certificados que necesite el sistema para funcionar y realizará la configuración de los mismos para dejar la plataforma de Administración Electrónica en estado para funcionar.
 - E.** Custodia de documentos: copia de seguridad diaria, en la totalidad de documentos almacenados desde la vigencia del contrato.
 - F.** Accesibilidad: la plataforma será accesible para los usuarios por conexión a internet, sin que sea preciso por esta entidad realizar adquisición de cualquier tipo de software o hardware para su uso.
- En todo caso, deberá ser compatible con los navegadores web más utilizados tipo Internet Explorer, Google Chrome, Mozilla Firefox, así como garantizar la compatibilidad con los estándares o recomendaciones publicadas por la World Wide Web Consortium (W3C)

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-01-2024 12:08:18	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 4/2024	Fecha: 24-01-2024 12:08	
N° expediente administrativo: 2023-001586 Código Seguro de Verificación (CSV): C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 13:10:33	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 13:10:33	

Expediente	NSP/03/2023
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Gerencia

G. Infraestructura necesaria: el adjudicatario realizará la implantación e instalación que resulte necesaria para la administración de sistemas, mantenimiento y resolución de incidencias, en su caso.

H. Actualizaciones: el adjudicatario asumirá las actualizaciones de nuevas versiones y funcionalidades del sistema que surjan durante la vigencia del contrato.

Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario cualquier adaptación del servicio en cumplimiento de la normativa aplicable, así como a la normativa que pudiera surgir durante la vigencia del contrato.

I. Interconexión e integración con otras plataformas web de administraciones. Junto con el servicio de interconexión de registros, la plataforma de administración electrónica permitirá las interconexiones con dispositivos electrónicos de agregación de la información de las diferentes administraciones y entidades públicas.

J. Conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS): la plataforma de administración electrónica, deberá garantizar la relación con sistemas internos de esta Fundación, así como con otras Administraciones Públicas, incorporando un API de servicios con una arquitectura basada en REST (Representational State Transfer).

Además, deberá ser compatible para integrar con sistemas informáticos utilizado por FIFEDE, en su caso.

Presupuesto

El presupuesto de licitación máximo para la duración inicial del contrato prevista en un año asciende a SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.750,00 €), más IGIC al tipo impositivo del 7% por cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (542,50 €), ascendiendo a un total de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.292,50€).

Modo de pago

El pago del precio se realizará con carácter mensual, mensualidades vencidas previa presentación de la factura y visto bueno del responsable del contrato.

Periodo de ejecución


El plazo de duración del contrato será de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de DOS (2) AÑOS ADICIONALES sin que la duración total del contrato, incluida sus prórrogas, pueda exceder de los CINCO (5) AÑOS.

OCTAVO. - Según dispone el artículo 28.1 de la LCSP, es necesario cumplir y realizar el siguiente fin:

La sede electrónica en las administraciones y entes públicos es un requisito legal ineludible. El perjuicio que supondría la implantación de un nuevo software, cambiando toda la dinámica de la sede electrónica, conllevaría una nueva adaptación para el personal, que perjudicaría la rápida respuesta que en estos momentos FIFEDE debe dar a la ciudadanía, dado el servicio público que presta y el volumen de trabajo al que se enfrenta, se hace palmaria la necesidad de continuar con el mantenimiento del sistema anterior, cuyos derechos corresponden en exclusiva a la empresa propietaria, justificándolo en razones de exclusividad, además de, eficiencia, coordinación y economía procedimental. Cumpliendo con la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, que en su artículo 168 recoge los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad que en el apartado a) 2º contempla la realización de un contrato para la concesión de un servicio en el que no existe competencia por razones técnicas y de protección de derechos de exclusividad al ser dicha empresa la única propietaria de los trabajos y componentes que integran el sistema de información para la gestión del proyecto.

NOVENO. - El contratista cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato como exige el artículo 131.3 de la LCSP.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-01-2024 12:08:18	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 4/2024	Fecha: 24-01-2024 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-001586 Código Seguro de Verificación (CSV): C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 13:10:33	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 13:10:33	

Expediente	NSP/03/2023
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Gerencia

DÉCIMO- El precio de este contrato es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado conforme los art. 102.3 y 115 LCSP. Que el presente contrato no altera el objeto del contrato.

A la vista de los antecedentes, RESUELVO

PRIMERO. Acordar la adjudicación del contrato a la empresa **ATM- GRUPO MAGGIOLI, S.L., con CIF B28798775**, por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.750 €) más el IGIC al tipo impositivo del 7% por una cuantía de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (542,50 €), por medio del procedimiento de negociado sin publicidad.


SEGUNDO. Comunicar la adjudicación del contrato a la empresa **ATM- GRUPO MAGGIOLI, S.L., con CIF B28798775**, con las condiciones recogidas en el PCP, PPTP y su oferta, requiriéndole a su vez para que dentro del plazo de 15 días, comparezca a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 152 LCSP.

TERCERO. Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de FIFEDE.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

El Presidente del Patronato de FIFEDE

Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 24-01-2024 12:08:18	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 4/2024	Fecha: 24-01-2024 12:08	
Nº expediente administrativo: 2023-001586 Código Seguro de Verificación (CSV): C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/C3FA36D12C8982C204F6FBD63D8586A3 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-01-2024 13:10:33	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-01-2024 13:10:33	